Radicado: 086344089001-2023-00478-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por BANCO DE BOGOTA S.A., a través de apoderado judicial doctor José Luis Baute Arenas contra TRANSPORTES Y AGREGADOS EPSA S.A.S. Y ALVARO GOMEZ REYES, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, 02 de noviembre de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, dos (02) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422, 430 Y 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor del BANCO DE BOGOTA S.A. y en contra de TRANSPORTES Y AGREGADOS EPSA S.A.S. Y ALVARO GOMEZ REYES, por la siguiente obligación:

Por Pagaré No.757754209:

-. La suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L ($38.441.487) por concepto de capital insoluto.

- Más la suma de los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidaos desde el 08 de septiembre de 2023, hasta el Pago Total de la obligación,
-
- Más la suma SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCEINTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L ($6.315.399), por concepto de intereses corrientes ya causados desde el 07 de enero de 2023 hasta el 07 de septiembre de 2023.

2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

3º. Téngase como apoderado de la parte demandante al doctor JOSE LUIS BAUTE ARENAS en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2bb9cf287446d1894f328884234f1a4d647496d992f5826e47545bcba92d747**

Documento generado en 02/11/2023 11:50:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica